



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2500007345 que contiene la Nota Informativa N° 077-2025-OEPE-HVLH/MINSA, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Nota Informativa N° 068-2025-OC-HVLH/MINSA emitido por la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del estado, su finalidad es el proceso de modernización de la gestión del Estado cuyo objetivo es alcanzar un Estado: a) al servicio de la ciudadanía. b) con canales efectivos de participación, c) descentralizado y desconcentrado, d) transparente en su gestión y e) fiscalmente equilibrado;

Que, de conformidad con la Ley N° 30947 Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad. La atención de la salud mental considera el modelo de atención comunitaria, así como el respeto ineludible a los derechos humanos y dignidad de la persona, sin discriminación, y el abordaje intercultural, que erradique la estigmatización de las personas con problemas en su salud mental;

Que, en concordancia con la Ley N° 29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, en su relación con los profesionales e instituciones de la Salud tienen derecho a un trato digno y respetuoso. El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes, le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes;

Que, según la Resolución Ministerial N° 030-2020/MINSA, se aprueba el documento técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI) el párrafo tercero del literal b.3 Cuidados individuales por curso de vida adolescente, de los cuidados familiares señala que, es necesario la consejería familiar, apoyo afectivo, acompañamiento para la comprensión de cambios, paternidad y maternidad responsable, fortalecer capacidades intelectuales y apoyar en la elaboración de plan de vida;

Que, en adhesión de la Nota Informativa N° 068-2025-DPNA-HVLH/MINSA se remite a Dirección General de la Entidad el documento Guía Técnica: Protocolo de Terapia de Familia del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente - 2025, cuya finalidad es guiar los procedimientos a seguir en la atención de terapia de familia para lograr una atención adecuada y oportuna a las familias de los niños y adolescentes que reciben atención en el Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de la familia en sus diferentes niveles incrementado la comprensión mutua y el apoyo emocional entre los miembros de la familia;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados al Hospital, encontrándose entre ellos, el inciso d) contempla: Mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como



generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia;

Que, a través del documento del Visto, la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente, del Hospital "Víctor Larco Herrera", remite a Dirección General el Documento Normativo Guía Técnica: Protocolo de Terapia de Familia del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente – 2025, para su aprobación correspondiente;

Que, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según la Nota Informativa N° 077-2025-OEPE-HVLH/MINSA, hace suyo el documento Nota Informativa N° 041-2025-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos; refiere que el Documento Normativo Guía Técnica: Protocolo de Terapia de Familia del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente - 2025, del Hospital "Víctor Larco Herrera", cumple, con lo estipulado en el numeral 6.1. Estructura de los Documentos Normativos, que corresponde a lo determinado en el numeral 6.1.3 Guía Técnica, "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales, que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar la aprobación mediante el correspondiente acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

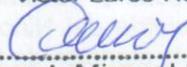
Artículo Primero. - Aprobar el Documento Normativo Guía Técnica: Protocolo de Terapia de Familia del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente – 2025, del Hospital "Víctor Larco Herrera", que en documento adjunto a folios ocho (08) e incluye tres (03) anexos, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Encargar al Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente de la Institución su implementación y cumplimiento.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del, Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


.....
Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/RHGO/ERRC/ETA/hocl

- ❖ Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ❖ Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente
- ❖ Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Oficina de Comunicaciones
- ❖ Archivo